



T4-SE-5090

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL **"PROYECTO DE TRAZADO DE SUSTITUCIÓN DE TIRANTES DEL PUENTE DEL CENTENARIO, SITUADO ENTRE EL P.K. 10+000 Y EL P.K. 12+000 DE LA AUTOVÍA SE-30 EN SEVILLA"**

PROVINCIA DE **SEVILLA**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental ha remitido el *"Proyecto de trazado de sustitución de tirantes del puente del Centenario, situado entre el p.k. 10+000 y el p.k. 12+000 de la autovía SE-30 en Sevilla"*.

Con fecha 24 de enero de 2020 se ha redactado el informe de la Subdirección General de Proyectos de la Dirección General de Carreteras sobre el citado proyecto de trazado.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. En agosto de 2018 el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda aprobó la declaración de emergencia para los trabajos de inspección especial y evaluación del nivel de seguridad del puente del Centenario de la autovía SE-30, debido a las patologías que presentan los tirantes del mismo. Dentro de las actuaciones incluidas en la emergencia se elaboró un anteproyecto en el que se analizó la viabilidad técnica y económica de la sustitución de tirantes del puente que, dado la intensidad de tráfico que soporta la autovía SE-30, fuera compatible con mantener el tráfico rodado y con posibles ampliaciones futuras de la plataforma del puente.
2. A la luz de los resultados de los trabajos de inspección especial y de evaluación del nivel de seguridad del puente del Centenario, en abril de 2019 el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda aprobó la declaración de emergencia para las obras de monitorización continua y los trabajos previos para la sustitución de tirantes del puente del Centenario. Entre estos trabajos se incluyó la redacción del proyecto de construcción de sustitución de los tirantes del puente del Centenario, desarrollo del anteproyecto citado en el apartado anterior.
3. El *"Proyecto de trazado de sustitución de tirantes del puente del Centenario, situado entre el p.k. 10+000 y el p.k. 12+000 de la autovía SE-30 en Sevilla"* ha sido redactado con fecha de diciembre de 2019 por los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos D. José Romo Martín, de la empresa FHECOR Ingenieros Consultores, y D. Luis Matute Rubio, de la empresa IDEAM, habiendo actuado como Director D. Emilio Asensio García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado adscrito a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental.
4. El objeto del proyecto de trazado es definir las expropiaciones, ocupaciones temporales y servidumbres necesarias para la sustitución de los tirantes del puente del Centenario.



T4-SE-5090

5. En aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y de acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el proyecto de trazado deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.
6. En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, el proyecto de construcción de sustitución de tirantes del puente del Centenario debe someterse a informe de los departamentos Ministeriales que puedan verse afectados, en particular de la Autoridad Portuaria de Sevilla y de la Dirección General de Tráfico. También resulta conveniente recabar informes del resto de Administraciones y organismos que puedan verse afectados, en particular del Ayuntamiento de Sevilla.
7. La ejecución de las obras contenidas en el proyecto de construcción de sustitución de tirantes del puente del Centenario conllevará la imposición de limitaciones temporales a la circulación en este puente por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en virtud de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 37/2015 de Carreteras, y la necesidad de realizar desvíos provisionales del tráfico, los cuales están descritos en el anejo nº 19 "Soluciones propuestas al tráfico durante la ejecución de las obras" del proyecto de trazado.

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el "*Proyecto de trazado de sustitución del puente del Centenario, situado entre el p.k. 10+000 y el p.k. 12+000 de la autovía SE-30 en Sevilla*" de clave T4-SE-5090, redactado con fecha diciembre de 2019.
2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-Ley 18/2018, de 8 de noviembre, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.
3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, se proceda a incoar el expediente de Información Pública del citado Proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

El plazo de información pública será de veinte (20) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.



T4-SE-5090

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos de los términos municipales afectados para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
5. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, ordenar a la Demarcación de Carreteras de Andalucía Occidental que someta el proyecto de construcción de sustitución de tirantes del puente del Centenario a informe de los departamentos Ministeriales que puedan verse afectados, en particular de la Autoridad Portuaria de Sevilla y de la Dirección General de Tráfico. También se recabarán los informes del resto de Administraciones u organismos que puedan verse afectados, en particular del Ayuntamiento de Sevilla.

Propone,
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS

Fdo. Rosalía Bravo Antón

Aprobado,
Madrid, 24 de enero de 2020
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: Javier Herrero Lizano